

Sesión 36.a ordinaria en 10 de Agosto de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y SILVA DON MATIAS

SUMARIO

- 1.—Se anuncia la tabla de fácil despacho.
- 2.—El señor Urrejola se refiere al proyecto sobre permiso para construir ferrocarriles internacionales.
- 3.—El señor Concha (don Luis E.) se ocupa del movimiento de opinión mundial en el sentido de pedir clemencia para Sacco y Vanzetti, condenados en Estados Unidos a la electrocución.
- 4.—Se acuerda destinar un cuarto de hora a sesión secreta para despachar un ascenso en el Ejército.
- 5.—El señor Gutiérrez se refiere a las solicitudes de gracia y se trata del informe de comisión recaído sobre esta materia.
- 6.—Se despacha el proyecto sobre reforma de la ley referente a contrato de prenda agraria.
- 7.—Se trata del proyecto que reforma la ley de Crédito Agrario.
- 8.—Se constituye la Sala en sesión secreta.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Oyarzún, Enrique
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Sánchez G. de la H., R.
Carmona, Juan L.	Schurmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva C., Romualdo
Concha, Luis E.	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Smitmans, Augusto
Gutiérrez, Artemio	Urrejola, Gonzalo
Korner, Víctor	Urzúa, Oscar
Marambio, Nicolás	Valencia, Absalón
Ochagavía, Silvestre	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 34.a ORDINARIA EN 8 DE AGOSTO DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gutiérrez, Jaramillo, Korner, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Urrejola, Urzúa, Valencia, Viel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 32.a en 2 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior 33.a en 3 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero somete a la aprobación legislativa el Tratado de Arbitraje entre Chile y España suscrito en Madrid el 28 de Enero de 1927.

Con el segundo inicia un proyecto de ley sobre reemplazo del artículo 52 del decreto-ley N.º 767, referente a la forma de computar el sueldo del personal diplomático y consular para los efectos de los descuentos y beneficios que establece dicho decreto.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero inicia un proyecto de ley sobre protección a los menores abandonados, en peligro moral o material, y delincuentes.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley sobre modificación de la glosa del ítem 165, Cap. IV, del Presupuesto de Obras Públicas, en el sentido de consultar doscientos mil pesos para iniciar la construcción de la red de aguas lluvias del alcantarillado de Chillán.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con el quinto inicia un proyecto de ley sobre suplemento de setecientos cincuenta mil pesos al ítem 1078, Cap. XIII, del Presupuesto del Ministerio del Interior, para el pago de cuentas pendientes de la Empresa de Agua Potable de Valparaíso.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que no ha insistido en el rechazo de la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre ampliación de las facultades otorgadas al Ejecutivo por la ley 4113, y que consiste en haber intercalado como frase inicial del artículo 1.º, la siguiente: "Con el fin de reducir los gastos públicos..."

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que ha aprobado la modificación introducida por el Senado en el proyecto de ley que destina la suma de doscientos mil pesos para la instalación de una Estación Frutícola Experimental en el departamento de Elqui.

Se mandó archivar.

Con el tercero comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto sobre devolución de los derechos de internación de las vasijas llamadas Bordelesas a los que exporten en ellas vinos chilenos.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el cuarto, devuélvase aprobado con modificaciones, el proyecto de ley, remitido por

el Senado, sobre reformas a la ley N.º 4097, que establece el contrato de prenda agraria.

Quedó para tabla.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual propone que en el artículo 58 del proyecto sobre contribución a los bienes raíces, se fije el 1.º de Enero de 1928 como la fecha de vigencia de la ley.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Agricultura e Industria, en que propone una modificación al proyecto de ley presentado por los señores Senadores don Pedro Opazo y don Absalón Valencia, sobre sustitución del inciso segundo del artículo 1.º de la ley referente al Crédito Agrario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informe

Uno de la Comisión de Asistencia Pública e Higiene, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley N.º 4177, referente a zonas de temperancia limitada.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la moción del honorable Senador, don Nicolás Marambio, con que inicia un proyecto de ley sobre división comunal del departamento de La Serena.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes asuntos:

En la moción de los honorables Senadores, don Pedro Opazo y don Absalón Valencia, sobre modificación a la ley de crédito agrario, y

En la consulta que le hizo el Senado referente a la tramitación de los proyectos sobre pensiones de gracia.

Quedaron para tabla.

Solicitud

Una del honorable Senador, don Oscar Urzúa, en que pide el permiso requerido para ausentarse del país por más de 30 días.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, a insinuación del señor Presidente, se acuerda mandar al archivo el oficio dirigido al Honorable Senado por don Domingo Tocornal Matte, en Febrero del presente año,

insistiendo en su renuncia del cargo de Consejero de Educación Primaria.

A insinuación también del señor Presidente, y por considerar, que ha perdido su oportunidad, se acuerda desechar, para los efectos de su tramitación constitucional, el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados en Julio de 1920, por el cual se impone a los directores, rectores, o jefes de todos los establecimientos de educación o de instrucción, fiscales, municipales o particulares, la obligación de izar diariamente la bandera nacional en sus respectivos establecimientos, al iniciar las tareas escolares, y de arriarlas cuando éstas terminen.

En los incidentes, el honorable Senador, señor Urrejola, hace diversas consideraciones referentes al servicio del ferrocarril de Chillán a Concepción, vía Tomé.

El señor Concha don Aquiles, refiriéndose a las observaciones que se han formulado en la otra Cámara, con motivo de la petición que hizo Su Señoría en una sesión anterior, rogando al señor Ministro del ramo, que hiciera la designación de un Ministro en visita al Juzgado de letras de Rancagua, a fin de que se avocara el conocimiento del proceso instruido con motivo del accidente ocurrido en el mineral del Teniente, que costó la vida a numerosos trabajadores, explica los móviles de su actitud.

El señor Zañartu don Enrique formula indicación para que se tomen inmediatamente en consideración las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley, aprobado por el Senado, que reforma algunas disposiciones de la ley 4097 que establece el contrato de prenda agraria.

El señor Presidente observa al honorable Senador, que todavía no ha sido remitido de la Cámara de Diputados el oficio respectivo.

El señor Concha don Luis formula indicación para que se acuerde celebrar sesión los días Jueves, a las horas de costumbre, destinadas al despacho de los asuntos pendientes.

El señor Barros don Guillermo hace algunas observaciones con motivo de esta indicación.

El señor Concha don Luis declara que la retira por ahora.

Tácitamente se da por retirada.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, a insinuación de varios señores Senadores, se toma en consideración en discusión general, el proyecto de ley formulado en la moción suscrita por los honorables Senadores, señores Opazo y Valencia, en que proponen la sustitución del inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 4074, que creó la Caja de Crédito Agrario.

Usan de la palabra los señores Valencia, Barros don Guillermo, Echenique, Sánchez y Marambio.

Por unanimidad se acuerda volver este asunto en informe a la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente hace presente a la Sala que en este momento Mega de la Secretaría de la Cámara de Diputados, el oficio en que se comunican las modificaciones hechas al proyecto de ley aprobado por el Senado, sobre reformas a la ley N.º 4097, que establece el contrato de prenda agraria, a que se refirió el honorable señor Zañartu en la indicación formulada durante los incidentes, y solicita el asentimiento de la Sala para tomarlas en consideración.

Por no haberse producido oposición, se ponen en discusión las modificaciones, y usan de la palabra los señores: Barros don Guillermo, Zañartu don Enrique, Marambio y Azócar.

Llegado el término de la primera hora, queda pendiente la discusión, acordándose continuarla en la sesión de mañana.

Tácitamente se acuerda acceder a la solicitud del honorable Senador señor Urzúa, en que pide el permiso constitucional necesario para poder ausentarse del país por más de treinta días.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en la

sesión anterior, acerca del proyecto remitido por la Cámara de Diputados, que modifica la ley sobre contribuciones a los bienes raíces.

Artículo 39

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 40

El señor Marambio formula indicación para que se sustituya la palabra "ofrecer" por "rendir".

Tácitamente se da por aprobado el artículo, con la modificación propuesta.

Artículo 41

El señor Marambio formula indicación para que en el inciso 1.º se agregue la palabra "fiscales" después de "Tesoreros".

El señor Echenique cree que no es conveniente esta indicación.

El señor Marambio no insiste en ella.

Tácitamente se da por aprobado el artículo, sin modificación.

El señor Marambio ruega al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para reabrir el debate sobre el artículo 7.º

Por no haberse producido oposición, el señor Presidente declara reabierto el debate en el referido artículo, y el señor Marambio formula indicación para que se suprima la frase: "...o de expropiación de bienes raíces por causa de utilidad pública".

Cerrado nuevamente el debate, se da tácitamente por aprobada esta indicación.

Artículo 42

El señor Marambio formula indicación para que en el inciso segundo se cambie la palabra "orden" por "mandamiento".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la modificación.

Artículo 43

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 44

Usan de la palabra los señores Marambio, Silva Cortés, Barros don Guillermo y Barros don Alfredo.

El señor Marambio formula indicación para que se suprima la palabra "mismo".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Artículo 45

En discusión, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión, se da tácitamente por aprobado en esta forma, acordándose facultar a la Mesa para que revise su redacción.

Artículo 46

Se da tácitamente por aprobado.

Artículos 47, 48 y 49

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 50

Usan de la palabra los señores Concha don Luis, Urzúa, Silva Cortés y Barros don Guillermo.

El señor Concha don Luis formula indicación para que se agregue a este artículo un inciso que diga:

"Efectuado el pago por el arrendatario, éste quedará autorizado para deducir la suma respectiva de los cánones de arrendamiento".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la modificación propuesta.

Artículos 51, 52 y 53

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 54

Usan de la palabra los señores Echenique, Barros don Alfredo y Marambio.

Este último señor Senador formula indicación para que se rebaje de \$ 5,000 a \$ 500 el máximo de la multa fijada en el inciso 1.º; y para que en el inciso 2.º se sustituyan las palabras "...la multa" por estas otras: "...cualquiera multa".

El señor Echenique formula indicación proponiendo que los incisos segundo y tercero del artículo en discusión, formen un artículo separado.

El señor Concha don Luis, formula indicación para que en el inciso 1.º se sustituya la palabra "violaciones" por "infracciones".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el inciso 1.º, con las indicaciones formuladas.

En igual forma se dan también por aprobados los incisos 2.º y 3.º, con las modificaciones propuestas, acordándose consultarlos como artículo separado.

Artículo 55

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 56

El señor Marambio propone que se faculte a la Mesa para modificar la redacción de este artículo, a fin de suprimir algunas reparaciones inútiles de referencia de la Ley de Caminos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, acordándose proceder en la forma insinuada por el señor Marambio.

Artículo 57

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 58

Se da lectura a un oficio del señor Ministro de Hacienda, en el cual formula una indicación para que se establezca que esta ley entrará en vigor el 1.º de Enero del año 1928.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la indicación del señor Ministro.

Artículo 59

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Concha don Luis y Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículos 2.º y 3.º

Se dan también sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 4.º

En discusión, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión, se da tácitamente por aprobado en esa forma.

Artículo 5.º

(Propuesto por la Comisión)

Se da tácitamente por aprobado.

Se toma en seguida en consideración el artículo 28, cuya discusión quedó pendiente en la sesión de fecha 3 del actual, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Usa brevemente de la palabra el señor Barros don Guillermo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las modificaciones propuestas.

Artículo 29

Este artículo había quedado también pendiente en la sesión antes indicada, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión.

El señor Barros don Guillermo formula indicación para que la frase: "...e intereses penales del mismo", se agregue al final del artículo, quitándola de donde está.

El señor Echenique formula indicación para sustituir la frase: "...que se le acuerda como Comisión", por esta otra: "que le acuerda como Comisión el artículo 28".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en los términos en que lo propone la Comisión.

En igual forma se dan por aprobadas las indicaciones de los señores Barros don Guillermo y Echenique.

El señor Concha don Luis ruega a la Mesa tenga a bien solicitar el asentimiento de la Sala para que se reabra debate sobre el artículo 25.

Por no haberse producido oposición, el señor Presidente declara reabierto el debate, y el señor Concha don Luis formula indicación para que se agregue la ciudad de Concepción a aquellas en que el impuesto de alcantarillado no podrá exceder de dos por mil.

El señor Rivera apoya esta indicación.

El señor Echenique considera necesario tener datos precisos sobre el particular, antes de resolver.

El señor Barros don Guillermo hace también algunas observaciones a esta indicación.

(A insinuación del señor Urzúa, se acuerda

dejar pendiente hasta la sesión próxima, la resolución sobre este punto.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 9 de Agosto de 1927.—Originales, tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia los oficios de las dependencias de este Departamento, por los cuales envían las listas de las propiedades arrendadas por el Fisco, del canon que se paga por ellas y del nombre del propietario, datos que Vuestra Excelencia ha tenido a bien solicitar de este Ministerio a petición del honorable Senador, señor Cruzat.

Dejo así contestado el oficio de Vuestra Excelencia N.º 514, de 22 de Diciembre último.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**E. Ortíz Vega.**

Santiago, 9 de Agosto de 1927.—En contestación al oficio de Vuestra Excelencia, número 25, de 25 de Enero último, tengo el honor de enviar adjuntos a Vuestra Excelencia los antecedentes sobre el contrato de construcción del alcantarillado de Cartagena, que Vuestra Excelencia ha tenido a bien solicitar de este Ministerio a pedido del honorable Senador, señor Guillermo Barros Jara.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**E. Ortíz Vega.**

Santiago, 9 de Agosto de 1927.—En conformidad a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, número 2451, de 3 del actual, la Inspección General de Regadío ha pasado a depender, con todos sus servicios, del Departamento a mi cargo.

A fin de que este Ministerio pueda imponerse de los proyectos sobre aguas, que se encuentran pendientes de la consideración de esa Honorable Cámara, ruego a Vuestra Excelencia se sirva pedir que se suspenda su tramitación hasta que, después de un estudio detenido de las materias que ellas comprenden, se reúnan antecedentes bastantes para adoptar una política definitiva sobre el problema del regadío en el país.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Arturo Alemparte.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto sobre consolidación de la deuda de los ferrocarriles del Estado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 210, de fecha 19 de Julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—**Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones introducidas por ella y que han sido desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre fomento de la navegación en los mares del Sur.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 256, de fecha 2 del presente mes y año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación de todas las modificaciones introducidas por ella y que han sido desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto que agrega un inciso al artículo 1.º del decreto-ley número 48.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 255, de fecha 2 del presente mes y año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre radicación de indígenas, con excepción de las siguientes, que han sido desechadas:

Artículo 1.º

La que redacta el inciso 2.º de este artículo en la siguiente forma:

“Este Tribunal será formado por un Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, que será su Presidente, por un indígena y por un agrimensor de la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca. Los tres serán nombrados por el Presidente de la República”.

La que consiste en agregar al artículo 1.º, los siguientes incisos:

“Para facilitar sus labores, el Tribunal podrá delegar las funciones que le encomienda esta ley en un agrimensor, asesorado de un indígena, nombrado de una lista formada para este efecto por la comunidad respectiva”.

“Las decisiones del delegado serán apelables ante el Tribunal, quien fallará sin ulterior recurso”.

Artículo 5.º

La que agrega el siguiente inciso nuevo:

“Los juicios existentes en los Tribunales de Justicia entre indígenas y particulares, se sustanciarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el inciso 1.º de este artículo”.

Artículo 17

La que sustituye la frase que dice: “sesenta días después de su publicación en el “Diario Oficial”, por esta otra: “...desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 253, de fecha 1.º del presente mes y año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley por el cual se agre-

gan algunos incisos al artículo 492 del Código Penal, la Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la que consiste en haber suprimido los dos últimos incisos del proyecto remitido por esta Cámara.

La que agrega una frase al final del primero de los incisos nuevos que se proponen, ha sido aprobada.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 264, de fecha 3 del presente mes y año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, por el cual se establece que las concesiones o permisos para construir ferrocarriles internacionales, sólo podrán hacerse en virtud de una ley.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 769, de fecha 24 de Julio de 1912.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, que faculta al Presidente de la República para hacer manifestaciones de depósitos de fierro, en favor del Estado, durante todo el tiempo que se mantenga en suspenso el derecho de los particulares para hacer dichas manifestaciones.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 49, de fecha 1.º de Julio de 1913.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar

el proyecto del Honorable Senado, que prorrogar por cinco años la vigencia de la ley número 3331, de 4 de Setiembre de 1916, relativa a prohibir la caza de la chinchilla.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 166, de fecha 1.º de Setiembre de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J.

Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,
Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, que fija los honorarios de los miembros de la Comisión designada para informar acerca del procedimiento Proudhomme en la elaboración del fierro en los Altos Hornos de Corral.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 320, de fecha 24 de Enero de 1923.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J.

Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,
Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, sobre marcas de fábrica.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 465, de 5 de Febrero de 1914.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J.

Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,
Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, que concede primas a los constructores establecidos en Chile, de buques de más de cien toneladas.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 52, de fecha 24 de Julio de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J.

Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,
Secretario.

Santiago, 8 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, que concede primas a los buques destinados al transporte de pasajeros y carga que sean matriculados como buques chilenos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 178, de fecha 6 de Setiembre de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J.

Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,
Secretario.

3.º De tres informes de Comisiones.

Los dos primeros, dicen como sigue:

Honorable Senado:

En sesión de ayer y a propósito de la moción suscrita por los señores Senadores don Pedro Opazo y don Absalón Valencia, sobre reforma de la ley de crédito agrario, se formularon algunas observaciones relativas a la procedencia de la reforma insinuada, observaciones que, en definitiva, indujeron al Honorable Senado a someterla en estudio a esta Comisión de Hacienda.

Conforme a la enmienda propuesta por los señores Senadores antes nombrados, la Caja de Crédito Hipotecario podrá, dentro de la especial intervención que le cabe en el mecanismo del crédito agrario, emitir letras con garantía de mutuos hipotecarios.

Ahora bien, se estimó que esta operación no era necesario autorizarla expresamente desde el momento que la Caja, por la naturaleza propia de su jiro y de sus operaciones, está ya realizándolas.

Sin embargo, con los antecedentes a la vista, la Comisión pudo comprobar que, en el caso que motiva este informe, no se trata de las operaciones ordinarias de préstamos hipotecarios que la Caja realiza para sí, sino que de operaciones que cubre por cuenta de otras instituciones y con el fin expreso de servir a las necesidades de la industria agrícola.

En efecto, el crédito agrario, conforme lo

establece la ley N.º 4074, se acuerda con garantía de vales de prenda y con garantía de préstamos sobre prenda agraria que contratan las instituciones a que se refiere el artículo 6.º de la misma ley, entre las cuales figuran las sociedades filiales, una de las cuales lo es la Caja de Crédito Agrario, operaciones que, una vez aceptadas por el Consejo Directivo de la Caja de Crédito Hipotecario se sirven con los dineros que se obtengan de la emisión de las letras autorizadas por el artículo 1.º de la ley.

Resulta, pues, que no se trata precisamente de las operaciones que autoriza la ley de Agosto del 55, sino que de un nuevo instrumento que, por las razones que sirven de fundamento a la moción en estudio, se pone en manos de la Caja de Crédito Agrario para propender a las finalidades que presidieron su establecimiento, instrumento que queda sometido en su acción a los mismos trámites que los ya establecidos por la ley para el warrants y el contrato de prenda agraria.

Lo dicho basta para dejar de manifiesto la necesidad de la reforma insinuada por los señores Senadores.

Sin embargo, y en cuanto a la forma misma de establecer la modificación, es conveniente dejar bien en claro la situación que puntualizamos en los párrafos anteriores, en el sentido que, en estos casos, la hipoteca corresponde a un contrato celebrado por las instituciones filiales de la Caja de Crédito Hipotecario, con la destinación especial de servir a las necesidades de la agricultura.

Consecuente con la modificación que se deja analizada, se hace, también, necesario modificar el artículo 2.º de la ley 4074 para agregarle, a continuación de las palabras "a obligaciones prendarias", estas otras "o hipotecarias contratadas en conformidad a la ley".

Aprovechándose de la oportunidad de esta última enmienda, la Comisión os propone, asimismo, la modificación de la última parte del inciso 1.º del artículo 2.º antes citado, con el objeto de ajustar los términos de la ley a la verdadera naturaleza de la garantía proporcionada por el Estado a esta clase de operaciones, la que se refiere no a las "obligaciones", como lo está manifestando la actual redacción del artículo, sino que a los bonos que se emitan.

Durante la discusión habida con motivo de las materias objeto de este informe, los señores

Senadores don Enrique Zañartu y don Guillermo Azócar, formularon una indicación que, rechazada, después de dos empates sucesivamente producidos, se acordó consignar en este acto a fin de que el Honorable Senado tome sobre ella la resolución que estime del caso.

La expresada indicación tiende al siguiente objeto:

Conforme al N.º 1.º del artículo 76 de la ley general de bancos, el monto de cada préstamo individual acordado por la institución no puede exceder del 10 o/o del capital de la misma (lo que, en el caso de la Caja de Crédito Agrario se traduce en la limitación de los préstamos particulares a un máximo no superior a \$ 200,000.

Ahora bien, los señores Senadores antes mencionados estuvieron porque el 10 o/o establecido en el precitado artículo 76, se compute, no sobre el capital de la sociedad anónima Caja de Crédito Agrario, el que no está destinado a cubrir las operaciones de crédito que contrate, sino que sobre el valor de la emisión hecha por la Caja de Crédito Hipotecario con este objeto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley 4074.

En mérito de las razones expuestas, la Comisión os propone la aprobación, en los siguientes términos, del proyecto de ley formulado por los señores Senadores don Pedro Opaizo y don Absalón Valencia:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Sustitúyese el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 4074, sobre crédito agrario, de 3 de Agosto de 1926, por los siguientes:

"Asimismo, podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria, constituidos en conformidad a la ley, y de mutuos hipotecarios contratados con primera hipoteca por las filiales a que se refiere el artículo 6.º.

"El monto individual de cada préstamo otorgado con garantía hipotecaria no podrá exceder de \$ 20,000".

Artículo 2.º Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 2.º de la misma ley 4074, por el siguiente:

"Las letras de crédito autorizadas por el artículo anterior, será de dos categorías, una con plazo de 6 meses a 5 años, y otra análoga a las letras de largo plazo que actualmente

emite la Caja de Crédito Hipotecario. Ambas serán en moneda nacional o extranjera, y sus títulos expresarán su calidad de bonos destinados al fomento de la producción agraria, correspondientes a obligaciones prendarias o hipotecarias contratadas en conformidad a la ley. Expresarán, también, que estos bonos tienen la garantía del Estado".

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Sala de la Comisión, a 9 de Agosto de 1927.—Guillermo Barros.—Joaquín Echenique.—Guillermo Azócar.—Enrique Zañartu P.—F. Altamirano Z. Secretario.

Honorable Senado:

Con fecha 17 de Mayo del corriente año, fué enviado al Senado un mensaje del Ejecutivo con el que Su Excelencia el Presidente de la República inicia un proyecto de ley destinado a modificar las glosas de los ítem 134 y 165, del capítulo IV, relativo al Ministerio de Obras Públicas, de la ley de presupuestos de 1927. Dicho mensaje ha sido ampliado por oficio del señor Ministro del ramo, de 3 de Junio del año en curso.

Los trabajos de instalación de los servicios de agua potable de Tocopilla, los complementarios de Talcahuano y las obras de alcantarillado del Hospital de Vallenar, debieron entregarse, de acuerdo con los contratos respectivos, el año próximo pasado, y pagarse con los fondos consultados al efecto en el presupuesto correspondiente de 1926.

No es extraño entonces que la ley de gastos de la Administración Pública del presente año no consultara recursos destinados a pagar obras que debieron realizarse, terminarse y cancelarse en aquella oportunidad.

Sin embargo, con gran perjuicio para éstas y para los pobladores de las ciudades indicadas, dichas obras no pudieron terminarse el año pasado, en razón, entre otras, del retardo en la recepción del material necesario encargado al extranjero.

Se ha presentado, pues, una situación imprevista que es necesario solucionar, haciendo también extensiva la medida que al respecto se adopte al servicio de agua potable de Peumo

que ha sido recientemente terminado y cuyo contrato de construcción debe liquidarse.

Por otra parte, la instalación del servicio de desagües en el puerto de Talcahuano, para cuyo fin se consultaron \$ 100,000 en la ley de presupuestos de 1926, ha hecho necesaria la ejecución de construcciones extraordinarias de un valor aproximado a \$ 80,000, suma que, en virtud del contrato celebrado, debe asimismo ser oportunamente cancelada.

Pues bien, para realizar todas estas obras, indispensables a juicio del Gobierno, y poder cumplir los compromisos consiguientes, el mensaje propone un temperamento que la Comisión aprueba y que no importa un mayor gasto al erario nacional.

Consiste en modificar la glosa de los ítem 134 y 165 de la ley de presupuestos de 1927 incluyendo en ellos las localidades afectas a esta medida que no figuran en los detalles consignados en cada uno, y rebajando de las sumas asignadas a ciertas localidades que se mencionan y que no serán totalmente invertidas este año, las cantidades necesarias para atender los servicios de agua potable y alcantarillado en los pueblos que se agregan.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley en el cual se consulta la redacción definitiva de los ítem referidos con las modificaciones propuestas en el mensaje.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Reemplázanse las glosas de los ítem 134 y 165 del capítulo IV, relativo al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de la ley de presupuestos de 1927, por las siguientes:

Item 134.— Para atender al pago de compromisos contraídos para el mejoramiento del servicio de agua potable en las ciudades que se indican, pago de expropiaciones e inspección técnica, pudiendo suplementarse los fondos de una obra con el sobrante de los de otra:

Serena y Coquimbo	\$ 500,000
Lebu	150,000
Lautaro	170,000
San Felipe	20,000
San Antonio y Llole	250,000

Cartagena..	350,000
Rancagua..	100,000
Talca..	220,000
Constitución..	300,000
Cauquenes..	250,000
Los Angeles..	170,000
Peumo (Trabajos extraordinarios y adquisición de un terreno rea- lizado por el contratista de las obras)..	30,000
Puerto Montt	100,000
Temuco..	250,000
Chillán y Chillán Viejo..	300,000
San Carlos..	250,000
Valdivia..	100,000
Melipilla..	300,000
Quilpué..	200,000
Limache..	400,000
La Calera..	250,000
Tocopilla y Talcahuano..	50,000
	<hr/>
	\$ 4.710,000

Item 165. Para la prosecución de los trabajos iniciados y la ejecución de nuevas obras de alcantarillado, gastos de expropiaciones e inspección técnica, con cargo a los fondos provenientes de las leyes 3849, de 11 de Febrero de 1922 y 3990, de 24 de Octubre de 1923, en las ciudades que a continuación se indican, pudiendo suplementarse los fondos de una obra con el sobrante de otra:

Iquique..	\$ 1.800,000.—
Serena..	80,000.—
San Felipe..	270,000.—
Los Andes..	350,000.—
Quillota..	350,000.—
Cartagena..	50,000.—
San Antonio	200,000.—
Rancagua..	600,000.—
Talcahuano (Trabajos extraor- dinarios)..	73,843.94
Talca..	526,156.06
Talcahuano y Curicó..	50,000.—
Vallenar (Obras del Hospital)	27,000.—
Constitución..	223,000.—
Linares..	500,000.—
Cauquenes..	350,000.—
Parral..	300,000.—
Los Angeles..	400,000.—
Lota	200,000.—
Angol	300,000.—

Temuco..	270,000.—
Valdivia..	600,000.—
Osorno..	500,000.—
Puerto Montt.	400,000.—
	<hr/>
	\$ 8.420.000.—

Sala de la Comisión, a 4 de Agosto de 1927.

—Pedro Opazo Letelier.—Augusto Smitmans.—
S. Ochagavía.

Y el tercer informe, de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el mensaje en que Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Coronel al Teniente-coronel don Alfredo Coddou Ortiz.

4.º De tres solicitudes.

La primera, de don José A. Troncoso Figueroa, presidente de la Sociedad Dieciocho de Setiembre, en que pide a nombre de la mencionada institución, permiso para que pueda conservar un bien raíz que ha adquirido en la Avenida Manuel Montt de Santiago.

La segunda, de don Carlos A. Irlé, en que pide a nombre de la corporación Andina de Construcciones el permiso necesario para que la institución que representa pueda conservar la posesión de los bienes raíces que ha adquirido en Antofagasta, Curacautín, Punta Arenas, Nueva Imperial, Iquique, Los Andes, Santiago, Los Angeles y Renaico.

Y la tercera, de doña Laura Bravo, viuda del ingeniero segundo de la Armada Nacional don Augusto Burmeister Pulschen, en que pide se le conceda una pensión de gracia.

PRIMERA HORA

1.—TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor OYARZUN (Presidente).—Se procederá a dar lectura a la nómina de asuntos que figurarán en la tabla de fácil despacho de la semana próxima.

El señor SECRETARIO.—La Mesa anuncia como asuntos de fácil despacho para las sesiones de la semana próxima, los siguientes:

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, que propone enviar al archivo un mensaje del Poder Ejecutivo, sobre creación del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Sociedad de las Naciones.

Oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar un proyecto aprobado por el Senado, en Noviembre de

1917, que aprueba el contrato de permuta entre el Fisco y don Santiago Reyes, de terrenos situados en el Alto Bío-Bío, e hijuela en el plano de Purén.

El mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley destinado a conceder personalidad jurídica a la Caja de Retiro del Ejército y de la Armada.

Un proyecto de la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en las reparaciones, adquisición de muebles e instalaciones de oficinas dependientes del Ministerio del Interior, y Contraloría General, afectadas por el incendio ocurrido el día 10 de Julio del presente año.

Un proyecto de la Cámara de Diputados, que modifica la ley 4177, sobre zonas de temperatura limitada o semi-secas, en las provincias del Norte.

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza la erección en la ciudad de Valparaíso, de un monumento en homenaje a la memoria de Francisco Bilbao.

Una moción del honorable Senador señor Marambio, en la que inicia un proyecto de ley encaminado a imponer obligaciones a la comuna de La Higuera, y se hacen algunas modificaciones a la distribución comunal del departamento de La Serena.

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que propone un proyecto de ley sobre modificación de las glosas de los ítem 134 y 165, del capítulo IV del presupuesto, relativo al Ministerio de Obras Públicas; y

Siete oficios de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar los siguientes proyectos de ley, aprobados por el Senado en las fechas que se indican:

El que establece que las concesiones o permisos para construir ferrocarriles internacionales, sólo podrán hacerse en virtud de una ley. Aprobado en Julio de 1912.

El que faculta al Presidente de la República para hacer manifestaciones de depósitos de hierro en favor del Estado. Aprobado en Julio de 1913.

El proyecto sobre marcas de fábricas. Aprobado en Febrero de 1914.

El que concede primas a los constructores establecidos en Chile, de buques de más de cien toneladas. Aprobado en Julio de 1917.

El que concede primas a los buques destinados al transporte de pasajeros y carga, que sean matriculados como buques chilenos. Aprobado en Setiembre de 1917.

El que prorroga por cinco años la vigencia

de la ley destinada a prohibir la caza de la chinchilla. Aprobado en Setiembre de 1912.

El que fija los honorarios de los miembros de la comisión designada para informar acerca del procedimiento Prudhome, en la elaboración del fierro en los Altos Hornos de Corral. Aprobado en Enero de 1923.

El señor PRO-SECRETARIO.—Acaban de llegar de la Honorable Cámara de Diputados los oficios relativos a los siguientes proyectos remitidos por el Honorable Senado:

Sobre navegación en los mares del Sur.

Sobre agregación de un inciso al artículo 492 del Código Penal.

Sobre arrendamiento de terrenos fiscales para utilizarlos como canchas de deporte.

El señor OYARZUN (Presidente).—Quedarán también agregados a la tabla de asuntos de fácil despacho para las sesiones de la semana próxima.

Entrando a los incidentes, ofrezco la palabra.

2.—FERROCARRILES INTERNACIONALES

El señor URREJOLA.—Deseo referirme a uno de los proyectos devueltos por la Cámara de Diputados, el relativo a ferrocarriles internacionales. Deseo saber de qué se trata.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto de ley a que alude el honorable Senador, es uno con fecha 24 de Julio del año 1912, por el cual se establece que las concesiones de permisos para construir ferrocarriles internacionales, sólo pueden otorgarse en virtud de una ley.

La Cámara de Diputados ha desechado este proyecto.

El señor URREJOLA.—Yo tenía la idea de que era ley de la República.

No me encontraba en el Senado cuando se discutió el proyecto que establece que las concesiones de permiso para construir ferrocarriles internacionales, sólo podrán otorgarse por medio de una ley. Como digo, creía que era ley el proyecto, presentado el año 12 al Senado.

Yo fui miembro de esta Corporación desde 1912 hasta 1918, en reelección como Senador por Ñuble; pero en los días en que se debatió este proyecto no pertenecía al Senado, porque clamé de aquella elección, aunque pude traer poderes, pues contaba con la Junta Provincial en mayoría de dos tercios. Sin embargo, no quise traerlos, porque no eran legales, aunque habrían sido legítimos, pues así los declaró el Senado, cuando acudí a él.

Ese fué el motivo que me impidió encontrarme presente en aquella discusión, promovida precisamente, con motivo de haberse solicitado

dos veces la renovación del permiso para construir el ferrocarril de Salta a Antofagasta.

Ya tuve el honor de conceder ese permiso, cuando desempeñé la cartera de Industria y Obras Públicas, el año 1907. Fué un simple permiso dado a tres caballeros chilenos, que no pedían otra cosa que la facultad de construir ese ferrocarril, y lo di porque consideré que no tenía derecho a obstaculizar la construcción de una obra de tanta importancia para el país, sin que le significara ningún desembolso.

Este permiso fué renovado dos años y medio después, y renovado por tercera vez en 1912.

Esta última renovación fué la que provocó a presentación del proyecto de ley, por el cual se establecía que los permisos para construir ferrocarriles internacionales no podían ser dados sino en virtud de una ley.

Como dije, estaba en la creencia de que esto sería ya materia de ley, pues no sé cómo, habiéndose producido en aquel tiempo tanta alarma con motivo de estas renovaciones, no llegó a producirse acuerdo al respecto, entre ambas ramas del Congreso.

He querido aprovechar esta oportunidad, que no se me había presentado en tantos años transcurridos desde aquella fecha, para hacer una reminiscencia sobre el particular, y recordar que aquella campaña, que tanto conmovió al país y al Congreso, no tuvo el fin que se esperaba, y fué promovida por un simple permiso para la construcción de un ferrocarril internacional que no significaba ningún sacrificio pecuniario al Estado y que el Ministro de entonces no se creyó autorizado para negar.

3.—PROCESO A SACCO Y VANZETTI

El señor CONCHA (don Luis E.)—En el último tiempo, señor Presidente, se ha seguido en Estados Unidos un proceso que, como dura ya varios años, pues fué iniciado en 1921, ha logrado conmover la conciencia universal.

Me refiero, como comprenderán mis honorables colegas, al proceso que se sigue a Sacco y Vanzetti, quienes, según las informaciones de la prensa, serán electrocutados a las doce de la noche de hoy.

La opinión del mundo entero se ha sentido conmovida por el término de este proceso y los trabajadores de todos los países del mundo se han apresurado a solicitar del Gobierno y la justicia de los Estados Unidos que tengan clemencia para esos desgraciados, e igual actitud han asumido instituciones y corporaciones de todo orden de las diversas naciones, entre las cuales figura la Cámara de Diputados argentina.

(Es necesario no olvidar que actualmente hay una lucha entre los trabajadores y los capitalistas, que los hombres más sensatos procuran evitar, y me parece que hacer algo porque se aminore semejante lucha es tender hacia la armonía.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo desearía que el Honorable Senado adhiera a las peticiones que de todas partes debe haber recibido el Gobierno de Estados Unidos en el sentido de que se tenga clemencia con estos trabajadores. Al efecto, hago indicación para que se envíe un cablegrama al Gobierno de Estados Unidos en el sentido expresado.

El movimiento universal que con este motivo se ha producido tiene una trascendencia que yo no puedo anticipar, pero que podría producir perturbaciones que conviene evitar. Estamos en una época en que es necesario tomar en consideración toda clase de circunstancias. Muchas veces la sangre vertida se traduce en resurgimiento de las ideas por las cuales esa sangre se derrama y el cumplimiento de este fallo puede traer venganzas en el mundo entero.

En la actualidad, no es posible desentenderse de los clamores del pueblo, ni desafiar las tempestades de la muchedumbre. Por eso propongo que el Senado de Chile envíe un mensaje cablegráfico al Gobierno de los Estados Unidos, adhiriéndose a la petición de clemencia en favor de los ajusticiados Sacco y Vanzetti, y demás inculpados.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminado este incidente.

En votación.

Verificada la votación, fué rechazada por 13 votos contra 4 y 3 abstenciones.

Al votar:

El señor URREJOLA.—No conozco los antecedentes del caso de que se trata; pero creo que se les habrá condenado con justicia; de consiguiente, votó que no.

El señor GUTIERREZ.—Yo tampoco conozco los antecedentes de esta cuestión; no obstante, por solidaridad con el honorable colega que la ha formulado, voto que sí.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda desechada la indicación.

Continúa la hora de los incidentes.

4.—SESION SECRETA.—ASCENSO EN EL EJERCITO

El señor SCHURMANN.—Deseo obtener la benevolencia del Honorable Senado para que acuerde constituirse en sesión secreta al final de la Segunda Hora, con el objeto de tratar el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, de que se ha dado cuenta sobre ascenso de un Teniente-Coronel.

El señor OYARZUN (Presidente).—Podría tratarse en la sesión secreta ya acordada.

Se procederá así.

5.—SOLICITUDES DE GRACIA

El señor GUTIERREZ.—Deseo saber, señor Presidente, cuál es la suerte que corren en estos momentos las solicitudes de gracia presentadas al Honorable Senado.

Hace algún tiempo me referí a estos asuntos, y se me manifestó que había sido nombrada una Comisión con el objeto de que estudiara el financiamiento de estas solicitudes.

Se trataba de averiguar si respecto de ellas deben aplicarse las disposiciones de la Constitución Política y de la llamada ley Kemmerer sobre indicación de los recursos con que debe atenderse al gasto.

La Comisión evacuó ya su informe; pero el Senado no ha tomado conocimiento de él. No sé tampoco si han sido consideradas algunas de estas solicitudes.

Es conveniente, a mi juicio, que el Senado se ocupe de ellas porque los solicitantes acuden con frecuencia a las puertas de nuestros hogares y vienen día a día al Congreso a pedirle a los representantes del pueblo que les hagamos justicia. Yo creo que es necesario resolver de una vez por todas: que se les acepten o se les desechen sus solicitudes, según sean los fundamentos en que vengan apoyadas; pero que esta resolución no se postergue indefinidamente.

El señor OYARZUN (Presidente).—El señor Secretario va a explicar al Honorable Senador el alcance y tramitación del informe a que ha aludido su señoría.

El señor SECRETARIO.—En la sesión de ayer se dio cuenta del informe evacuado por la Comisión de Legislación y Justicia acerca de la cuestión planteada en el artículo 44, números 4.º y 5.º de la Constitución. Una vez que el Honorable Senado haya tomado resolución sobre ese informe, se podrán discutir las solicitudes de gracia, dándoles el lugar de preferencia que les corresponderá según su antigüedad, o en

conformidad a las preferencias que se acuerden.

El informe está en tabla.

El señor GUTIERREZ.—¿Y por qué no lo tratamos hoy mismo?

El señor PIWONKA.— Mejor sería dejarlo para el Lunes.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—El Senado ha tomado el acuerdo de ocuparse de las solicitudes particulares los días Miércoles en la segunda hora de la sesión, y hasta la fecha no se ha cumplido ese acuerdo, porque faltaba este informe. Estando ya sobre la Mesa, ha llegado el momento de cumplir el acuerdo.

El año pasado no se discutió ninguna solicitud particular, y al paso que vamos, tampoco se discutirán este año, a pesar de que tenemos la obligación de pronunciarnos sobre tales solicitudes, porque lo contrario sería una denegación de justicia.

Adhiero, pues, a la indicación del honorable señor Gutiérrez para que se trate desde luego este informe.

El señor PIWONKA.—Con una lectura rápida es imposible darse cuenta exacta del informe.

El señor OYARZUN (Presidente).— Como sólo ayer se dio cuenta de este informe, podríamos dejar su discusión para el Lunes.

El señor PIWONKA.—Si mi oposición es el único obstáculo, yo la retiro.

El señor OYARZUN.—(Presidente).—Si no se hace observación, se tratará el informe sobre tabla.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia acerca de la consulta del Senado sobre el despacho de los proyectos de pensiones de gracia y que propone como solución que las pensiones otorgadas rijan a contar desde el 1.º de Enero del año próximo, a fin de que en los presupuestos anuales se puedan consultar los ítem necesarios para financiarlas).

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el informe de la Comisión.

El señor ECHENHUE.—Yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, con las conclusiones de este informe, que significan barrenar por completo las disposiciones constitucionales y legales que establecen que no se puede hacer gasto nuevo alguno sin señalar previamente la fuente de entradas a que tal gasto se imputará. Si se estableciera el sistema de que todo gasto nuevo puede ser autorizado para el año siguiente, el Congreso podría autorizar cuanto gasto quisie-

ra, violando así el espíritu de la ley Kemmerer y de la nueva Constitución, que quieren que no se haga gasto alguno sin financiarlo previamente.

Por estas consideraciones, votaré en contra del informe que acaba de leerse.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — El honorable Senador por Santiago, al expresar lo que ha dicho, está en desacuerdo con la actitud que ha asumido en esta misma Cámara, cuando votó la pensión que se concedió al ex-Presidente señor Figueroa, gasto que se imputó a entradas generales de la Nación.

El señor ECHENIQUE.—Está equivocado el señor Senador; yo no asistí a esa sesión del Senado.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Disculpe, entonces, Su Señoría; pero al menos, que sirva esa referencia para establecer que ha sido práctica en el parlamento imputar gastos de esta clase a rentas generales de la Nación, pues lo contrario sería negar al Congreso una de las facultades más características que le otorga la Constitución, cual es la de conceder pensiones de gracia. Si se le niegan al Congreso los fondos para ello ¿en qué queda la facultad constitucional?

Por esto la Comisión de Legislación, buscando un medio para hacer eficaz la facultad de que se trata, propuso que estos gastos, ya que no pueden hacerse, según la ley Kemmerer, sin señalar la fuente de recursos para financiarlos, fueran impulsados al presupuesto del año venidero. Con esto se armonizan, las atribuciones que tiene el Congreso para conceder pensiones de gracia, y el medio de financiarlas, indicándolas al Ejecutivo para que las tome en cuenta y les dé cabida en el presupuesto próximo. Se da también buen cumplimiento a la ley Kemmerer que prohíbe hacer gastos con cargo al presupuesto en vigencia.

El informe de la Comisión es perfectamente ajustado a las prácticas constitucionales, que otorgan al Congreso la facultad de conceder pensiones de gracia, y está de acuerdo también con la ley Kemmerer.

El señor BARROS JARA.—Soy el primero en reconocer, que hay muchas solicitudes de gracia perfectamente justificadas y fundadas; pero no creo posible que cuando estamos batallando para que haya una buena contabilidad fiscal, y evitar los déficit en los presupuestos, dejemos de cumplir la disposición constitucional que impide aprobar gastos sin indicar los recursos con que se deben cumplir, acudiendo a este sistema de comprometer el presupuesto del año venidero, con un nuevo gasto, sin saber si

en ese presupuesto queda o no una entrada extraordinaria con que cubrirlo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Una vez acordado el gasto, el Gobierno tiene recursos suficientes dentro del presupuesto del año venidero, para financiarlo.

El señor ECHENIQUE.—Estimo necesaria la lectura del inciso correspondiente de la Constitución Política del Estado que se refiere a este punto.

El señor SECRETARIO.—Dice así el inciso correspondiente del art. 44:

"No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto".

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Hago notar, señor Presidente, que se habla aquí de "ningún nuevo gasto".

El señor BARROS JARA.—Al considerar en la Comisión de Hacienda varias solicitudes de gracia, hemos reconocido la justicia de algunas de ellas, pero, al informarlas, hemos tropezado con esta disposición terminante de la Constitución, que nos impide aprobar ningún gasto sin financiarlo previamente.

La disposición es terminante:

"No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto".

Ante situación tan clara, ¿cómo podríamos llegar a la conclusión de que puede proponerse el gasto para el año siguiente, sin conocer de antemano los recursos fiscales para ese año y los gastos que estará obligado a hacer el Fisco?

A mi juicio es el señor Ministro de Hacienda quien puede decir la última palabra sobre esta cuestión, y desearía que se invitara al señor Ministro de Hacienda para una sesión venidera, pues estimo necesario, antes de tomar resolución sobre esta materia, conocer la palabra del Gobierno.

Vamos a barrenar la Constitución y la ley, y a echar por tierra lo que estamos tratando; precisamente, de salvar.

Yo declaro que con el mayor gusto acepto algunas de estas solicitudes, y siento en el alma que no haya fondos con que financiarlas; pero antes que esto miro el interés del país, los déficits continuos de nuestro presupuesto, y la situación vergonzosa de tener que ir a buscar dólares para pagar los servicios ordinarios de la nación.

El señor MARAMBIO. — En realidad, es inconveniente esto de leer disposiciones legales truncas.

Es necesario leer todo el número cuarto del artículo 43, y entónces se verá que el inciso primero se refiere a los gastos generales de la nación, que están incluidos en un presupuesto que se aprueba en tales y cuales condiciones, pudiendo únicamente alterarse los gastos variables y manteniendo siempre los fijos.

En seguida viene el inciso segundo de este mismo número, como completando esta situación en que se coloca al país respecto de los gastos públicos, y dice: "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto...", es decir, ningún nuevo gasto que no esté ya contemplado en estos gastos a que acaba de referirse el inciso primero.

A mi juicio, esto quiere decir ningún nuevo gasto que venga a desequilibrar este presupuesto, que debe estar equilibrado, según el inciso primero.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — ¿De manera que Su Señoría estima que nuevo gasto es el que se refiere al presupuesto en curso?

El señor MARAMBIO. — Un gasto que iría a desequilibrar el presupuesto.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — ¿Y para el próximo presupuesto no es gasto nuevo? Gasto nuevo es el que no existe, es decir, lo que se va a crear.

El señor MARAMBIO. — Como ya he dicho, el inciso cuarto del artículo 43 se refiere a los gastos generales de la nación, consultados en la ley de presupuestos y el inciso siguiente se refiere a los gastos que no están incluidos en la ley de presupuestos, de manera que, evidentemente, se refiere a los gastos que pueden hacerse en el curso del año y que en la práctica vendrían a desequilibrar la ley anual de gastos públicos.

Es necesario tener presente que si el Gobierno puede hacer incluir entre los gastos variables del presupuesto un ítem para una obra determinada, con mayor razón está obligado a hacerlo cuando ese gasto ha sido autorizado por una ley especial.

En efecto, si el Gobierno está autorizado para consultar en la ley de presupuestos, pongo por caso, la suma de cien mil pesos para reparar un edificio cualquiera, sería colocar a las leyes de la República en una situación de eficacia muy inferior, si no tuviera la obligación primordial y preferente para consultar una suma igual cuando ha sido acordada por una ley.

Por lo demás, tanto la Cámara de Diputados como el Senado, han aprobado por unanimidad

diversas leyes en ese sentido, —no me refiero, naturalmente, a la pensión concedida al señor Emiliano Figueroa— sino a la que ordena la instalación de una estación frutícola en el departamento de Elqui, para cuyo efecto se dispone la inversión de doscientos mil pesos que serán consultados en la ley de presupuestos del año próximo, lo que es un caso práctico que ambas Cámaras han aprobado un proyecto en la misma forma en que ahora lo propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor URREJOLA. — Por mi parte, creo que con la teoría que acaba de sentar el honorable señor Marambio, en apoyo del informe emitido por la Comisión, se barrena por completo el régimen constitucional y, además, el régimen legal del país, que rige desde que se pusieron en vigencia las modificaciones recomendadas por la Misión Kemmerer, que establecen reglas fijas para el manejo de los fondos públicos.

Según el criterio de la Honorable Comisión y del honorable Senador, ya no habría límite para los gastos públicos. Aunque los gastos que pueden significar estas pensiones no alcancen tal vez a sumas cuantiosas, con el criterio que hoy pretende sentarse, podrían mañana dictarse leyes que recargaran el presupuesto del año próximo en millones de pesos, produciendo así un verdadero derroche de los fondos fiscales.

El número cuarto del artículo 44 de la Constitución, dice que es atribución del Congreso "aprobar anualmente el cálculo de entradas y fijar en la misma ley los gastos de la administración pública". Se indican en seguida las reglas que deben regir para este procedimiento, y el inciso final, al cual ha aludido con tanto entusiasmo el honorable Senador por Coquimbo, expresa que "no podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la nación, sin crear o indicar al mismo tiempo las fuentes de recursos necesarias para atender a dichos gastos". Es decir, en estas disposiciones se establece con toda claridad que el presupuesto de gastos y el cálculo de entradas deben estar perfectamente equilibrados. ¿Cuál es la fuente de recursos a que aquí se hace referencia? ¿Es el presupuesto del año próximo? ¿Son las entradas futuras? Pero, ¿quién podría garantizar el monto de entradas que aún no se han calculado?

El señor CONCHA (don Luis E.). — Cada año se hace un nuevo cálculo de esas entradas.

El señor URREJOLA. — Supónganse los honorables Senadores que defienden este informe que, aprobado ya por las Cámaras el cálculo de entradas para el presupuesto que regirá en 1928, se dictaran leyes que tiendan a aumentar ese

presupuesto en veinte, treinta o cuarenta millones de pesos.

¿Acaso porqué se dice que estos gastos se cubrirán con fondos del año próximo, esos fondos van a llegar solos? Creo que sería entrar en un verdadero laberinto de derroche y de informalidad, aceptar el informe de la Comisión, y por eso votaré en contra.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—La teoría que ha planteado el honorable señor Marambio, barrena, indudablemente, la disposición constitucional que es, dicho sea de paso, demasiado estrecha, porque al atenernos a ella, se desconocería la facultad que tiene el Congreso de iniciar proyectos de ley de ningún carácter, pues no sabe con qué fondos cuenta para financiarlos.

Creo, sin embargo, que hay una solución para este caso de las pensiones.

Se mueren, al año, más de cincuenta personas que gozan de jubilación, cuyas pensiones quedan vacantes o impagas, ¿no se podría solicitar del Gobierno que envíe una lista de las pensiones que queden en esta condición, para con ellas financiar las pensiones de gracia que el Congreso cree justo otorgar?

Esa sería, a mi parecer, la solución de este caso.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Este asunto tiene más gravedad que la que a primera vista presenta, y como tratándose de fondos hay un funcionario a quien consultar, creo que antes de todo debemos conocer la opinión que sobre esto tenga el señor Ministro de Hacienda. En este caso, más que en ningún otro, debemos oír al señor Ministro antes de resolver, pues ese funcionario es el que tiene la responsabilidad de los gastos públicos.

No me pronuncio, por lo tanto, sobre el fondo mismo de la cuestión y me limito a formular indicación con el carácter de previa, para que se consulte al señor Ministro de Hacienda sobre el particular.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada, conjuntamente con el informe.

El señor ZANARTU.—Tal vez lo más práctico sería que este informe volviera a la Comisión, la cual pediría al señor Ministro de Hacienda que tuviera a bien concurrir a ella, y allí se resolvería sobre el modo de salvar esta situación.

Dejo formulada la indicación correspondiente.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Por mi parte, acepto la idea de que vuelva este proyecto a la Comisión informante, rogándole a la Comi-

sión que oiga al señor Ministro de Hacienda, que equivale a lo mismo que si lo oyera el Senado.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—A mi juicio, tiene mucha gravedad la indicación que ha formulado el honorable Senador.

El Senado se encuentra en presencia del ejercicio de un derecho y sobre la manera de ejercerlo no podremos consultar al señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro no puede darnos su opinión. Es preferible que vaya esta consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, puesto que se trata del ejercicio de las atribuciones del Senado.

El señor ZANARTU.—Yo he pedido que vuelva este proyecto a Comisión. La Comisión tomará el temperamento que le parezca conveniente. A eso se limita mi indicación.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿No convendría que este proyecto fuera estudiado conjuntamente por las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y por la de Hacienda?

El señor ZANARTU.—Creo que no habría inconveniente, señor Senador, para que fuera informado este proyecto a continuación por la Comisión de Hacienda.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Quiero añadir sólo dos palabras más.

Es preciso notar, como lo decía muy bien el honorable Senador señor Sánchez, que se trata del ejercicio de una prerrogativa del Congreso acordada por la Constitución Política. Desde que el Congreso tiene la facultad de conceder pensiones de gracia, no es posible privarlo de esta facultad, barrenando la Constitución, porque no hay fondos en el presupuesto vigente, cuando pueden consultarse esos fondos en el presupuesto venidero.

Debe buscarse, a mi juicio, la manera de financiar este gasto.

Yo no me opongo a que este proyecto vuelva a Comisión. Pero insisto en que se trata del ejercicio de una prerrogativa constitucional.

El señor ECHENIQUE.—Si hubiera dinero sobrante en las arcas nacionales, o se pudieran imputar estos gastos a ciertas entradas de la Nación, tales como la de los derechos de exportación del salitre, tal como se decía antes, yo no me opondría; pero ahora no hay fondos disponibles. El Senado no debe ordenar ningún gasto mientras no haya dinero disponible.

Es cuestión de manejo de los fondos públicos y no de supresión de facultades.

El señor OYARZUN (Presidente).—Parece que no hay oposición para aceptar la indicación del honorable señor Zanartu, o sea, volver este negocio a la Comisión de Legislación y Justicia.

Queda así acordado.

6.—REFORMA DE LA LEY SOBRE CONTRATO DE PRENDA AGRARIA

El señor OYARZUN (Presidente).—Como quedan pocos minutos para el término de la primera hora, corresponde proceder a la votación que quedó pendiente en la sesión de ayer.

El señor URREJOLA.—Tal vez algunos señores Senadores esperaban el término de la primera hora para acudir a la votación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Faltan sólo dos o tres minutos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El término de la primera hora llega cuando terminan los incidentes.

El señor OYARZUN (Presidente).—La verdad es que la Mesa no declaró formalmente que estaban terminados los incidentes.

Ofreció la palabra por dos veces y nadie hizo uso de ella; pero no declaró que estaban terminados los incidentes. En consecuencia, cumplo con esa formalidad y declaro terminados los incidentes.

Corresponde ahora proceder a la votación que quedó pendiente ayer.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la modificación de la Cámara de Diputados al proyecto, aprobado por el Senado, sobre reforma del contrato de prenda agraria, que dice así:

"Artículo.—Agrégase como letra final del artículo 2.º de la ley 4097, sobre contrato de prenda agraria, la siguiente:

"f) Sementeras o plantaciones en cualquier estado de su desarrollo".

Votada esta modificación, resultó desechada por doce votos contra ocho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Desechada la modificación.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

7.—REFORMA DE LA LEY DE CREDITO AGRARIO

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Continúa la sesión.

En el orden del día, corresponde ocuparse de la moción de los honorables señores Azócar y Valencia, sobre modificación a la Ley de Crédito Agrario.

Se va a leer el informe de la Comisión.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—¿Sobre qué proyecto?

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Sobre la moción de los honorables señores Opazo

y Valencia, relativa a modificar la ley de Crédito Agrario.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Pero hay un acuerdo anterior del Senado, en virtud del cual se destina la segunda hora de esta sesión a solicitudes particulares.

El señor SECRETARIO.—Se ha vuelto a Comisión la consulta...

El señor GUTIERREZ.—Eso será para las solicitudes en general. Pero se aprobó una indicación del honorable señor Núñez Morgado para tratar de algunos asuntos en sesión secreta en el último cuarto de hora de la presente sesión.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Se va a dar lectura al informe.

El señor PIWONKA.—Podríamos ahorrar la lectura, en conformidad al acuerdo tomado ayer sobre el particular.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—El acuerdo de ayer fué para omitir la lectura del informe sobre el proyecto de colonias agrícolas.

El señor ECHENIQUE.—En cuanto a la moción, debo decir que la unanimidad de la Comisión informante estuvo de acuerdo con los autores de ella.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se podría omitir la lectura del informe.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Que se lea.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Se va a leer.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Sustitúyese el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 4074, sobre crédito agrario, de 3 de Agosto de 1926, por los siguientes: "Asimismo, podrá emitir letras de crédito, con garantía de préstamos sobre prenda agraria, constituidos en conformidad a la ley, y de mutuos hipotecarios contratados con primera hipoteca, por las filiales a que se refiere el artículo 6.º

"El monto individual de cada préstamo otorgado con garantía hipotecaria no podrá exceder de 20,000 pesos."

Art. 2.º Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 2.º de la misma ley 4074, por el siguiente:

"Las letras de crédito autorizadas por el artículo anterior serán de dos categorías: una con plazo de 6 meses a 5 años, y otra análoga a las letras de largo plazo que actualmente emite la

Caja de Crédito Hipotecario. Ambas serán en moneda nacional o extranjera, y sus títulos expresarán su calidad de bonos destinados al fomento de la producción agraria, correspondientes a obligaciones prendarias o hipotecarias contratadas en conformidad a la ley. Expresarán, también, que estos bonos tienen la garantía del Estado".

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SECRETARIO.—Indicación de los honorables senadores señores Zañartu y Azócar, para agregar a continuación del artículo 2.º, propuesto por la Comisión, el siguiente:

"Art... Agrégase al artículo 7.º de la ley 4074, el siguiente inciso 2.º:

"Las limitaciones establecidas al monto individual de cada préstamo por el artículo 76, número 1.º, de la ley general de Bancos, se computarán sobre el valor de la emisión que haga cada año la Caja de Crédito Hipotecario, de conformidad a la presente ley, y no con relación al capital social de las filiales. Este porcentaje se computará sobre el valor de la última emisión hecha por la Caja de Crédito Hipotecario, mientras no intervenga otra nueva".

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Antes de entrar a la discusión del proyecto cuyo informe se ha leído, solicito, a insinuación de varios señores Senadores, el asentimiento del Honorable Senado para tramitar, sin esperar la aprobación del acta, el proyecto ya despachado que modifica la ley de prenda agraria.

Acordado.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENCIA.—La honorable Comisión de Hacienda ha aceptado la moción presentada por el honorable señor Opazo en unión del Senador que habla, sobre algunas modificaciones a la ley sobre Crédito Agrario.

Pero, como muy bien lo ha manifestado el honorable señor Echenique, sólo se ha variado la forma y se han puntualizado los documentos que pueden servir de base para las nuevas operaciones a realizar, que es precisamente el objeto de la moción que se discute.

Lo que se autoriza, por dicha moción, es que la Caja de Crédito Agrario pueda emitir mutuos con garantía hipotecaria a fin de que sirvan de base para la emisión de letras, operación que hace la Caja de Crédito Hipotecario.

En efecto, esta institución realiza hoy día dos operaciones trascendentales. La primera de ellas, o sea la que ha hecho durante toda su existencia, es la contratación directa de préstamos en bonos o letras que se colocan en el mercado.

La segunda operación la hace por cuenta de la Caja de Crédito Agrario y consiste en facilitarle a ésta dinero efectivo, que es facilitado a los clientes de la expresada Caja de Crédito Agrario. Esta es, pues, la diferencia sustancial: una operación que realiza por cuenta propia y otra por cuenta ajena, lo que, en realidad, equivale en términos financieros, a un descuento.

Lo propuesto por los autores de la moción ha sido modificado en la forma por la Honorable Comisión, modificación que no podemos menos de aceptar, puesto que la operación se presenta mucho más clara y viene a despejar las dificultades suscitadas en el Honorable Senado para apreciar y comprender la intención de los autores de la moción y de los miembros de la Comisión de Legislación y Justicia.

Sin embargo, hay una restricción en la nueva forma dada por la Honorable Comisión, pues la moción presentada es más amplia con relación a las facultades otorgadas en el artículo 6.º de la ley 4074, pues la Comisión las limita a las filiales a que se refiere el artículo 6.º

Tampoco hacemos cuestión sobre el particular los autores de la moción, porque comprendemos que tratándose de un asunto nuevo y de una institución recién creada como la Caja de Crédito Agrario, es conveniente que realice sus operaciones sobre bases seguras al otorgar el crédito. Naturalmente que si mañana, cuando se vea que las operaciones de la Caja han sido todo un éxito, se adoptarán muchas otras medidas que reclama el fomento de la producción nacional.

La otra modificación, la que se refiere a la concordancia de ciertas disposiciones, es también procedente.

He dicho estas palabras en justificación de las observaciones que se formularon en la sesión anterior, en el sentido de que parecía que no nos habíamos dado cuenta exacta de lo que deseábamos.

En realidad, la Caja de Crédito Hipotecario, no tenía facultad alguna para hacer estas operaciones, y leyendo la ley respectiva se puede comprender lo que digo y que se expresa en la moción presentada.

El señor BARROS JARA.—Lo que acaba de decir el honorable Senador que deja la palabra, viene a confirmar que yo no me oponía a lo que se pedía. Lo que yo deseaba solamente era que el punto capital quedara bien claro, que se viera que había dos instituciones diferentes.

Cuando se trató del proyecto se pensó también en lo de las hipotecas, y es natural que así se hiciera, porque no hay más que ver lo que dice el Código Civil al respecto: "La hipoteca es un derecho de prenda constituido sobre inmuebles..."

Precisamente, al tenor de esta definición es como se ha hecho la operación de la Caja, de manera que la cosa no andaba distante de lo que se pide. Aún más, se pensó en esto, pero se encontraron inconvenientes. De modo, que ahora que se hace una reducción a 20 mil pesos, creemos que esto es justificado.

El señor Zañartu.—Desearía saber en qué situación quedará la indicación que hemos formulado.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Esa indicación se pondrá en discusión conjuntamente con el proyecto en la discusión particular. Estamos ahora en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto. Si no se pide votación, se daría por aprobado.

Aprobado.

Si al Honorable Senado le parece, entraríamos a la discusión particular.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 1.º Sustitúyese el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 4074, sobre crédito agrario, de 3 de Agosto de 1926, por los siguientes:

“Asimismo, podrá emitir letras de crédito, con garantía de préstamos sobre prenda agraria, constituidos en conformidad a la ley, y de mutuos hipotecarios contratados con primera hipoteca, por las filiales a que se refiere el artículo 6.º

“El monto individual de cada préstamo otorgado con garantía hipotecaria no podrá exceder de \$ 20,000.”

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—En discusión el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 2.º Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 2.º de la misma ley 4074, por el siguiente:

“Las letras de crédito autorizadas por el artículo anterior serán de dos categorías: una con plazo de 6 meses a 5 años, y otra análoga a las letras de largo plazo que actualmente emite la Caja de Crédito Hipotecario. Ambas serán en moneda nacional o extranjera, y sus títulos expresarán su calidad de bonos destinados al fomento de la producción agraria, correspondientes a obligaciones prendarias o hipotecarias contratadas en conformidad a la ley. Expresarán, tam-

bién, que estos bonos tienen la garantía del Estado.”

El señor URREJOLA.—En buenos términos, ¿en qué consiste la modificación?

El señor ECHENIQUE.—La redacción de la ley parecía dar a entender que la garantía del Estado se refería a las obligaciones de los particulares y no a los bonos.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los señores Azócar y Zañartu, para agregar a continuación del artículo 2.º propuesto por la Comisión el siguiente.

“Art... Agrégase al artículo 7.º de la ley 4074 el siguiente inciso 2.º:

“Las limitaciones establecidas al monto individual de cada préstamo por el artículo 76, número 1.º de la ley general de Bancos, se computarán sobre el valor de la emisión que haga cada año la Caja de Crédito Hipotecario, de conformidad a la presente ley, y no con relación al capital social de las filiales. Este porcentaje se computará sobre el valor de la última emisión hecha por la Caja de Crédito Hipotecario, mientras no intervenga otra nueva.”

El señor Zañartu.—Despachada la ley de Crédito Agrario, se formó la filial, que es la filial de la Caja Hipotecaria, con un capital de dos millones de pesos.

La ley de Bancos dice que las instituciones bancarias no pueden prestar sino hasta un diez por ciento de su capital. Estimó la Superintendencia de Bancos que el capital de la Caja Agraria no era de ochenta millones, sino de estos dos millones que en un principio se le dieron. Y tuvo razón la Superintendencia para ceñirse a las disposiciones de la citada ley, y para no permitir que la Caja Agraria prestase una suma superior al diez por ciento de dos millones, o sea, a doscientos mil pesos.

La Caja Hipotecaria contrató un préstamo de ochenta millones en el extranjero, convenida de que esta cantidad sería sacada de la Caja Agraria rápidamente.

Ha transcurrido el tiempo, y de los ochenta millones sólo se han sacado cuatro o cinco, y los setenta y cinco millones restantes están pagando intereses en el extranjero sin producir ningún interés en el país.

Veo que el honorable señor Barros Jara me

insinúa que producen interés. Quiero decir que al principio no lo produjeron, y que al principio ocasionaron a la Caja Hipotecaria una pérdida considerable.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — ¿Está en los Bancos el dinero de la Caja Agraria?

El señor ZAÑARTU.—Si no todo el dinero, por lo menos hay grandes sumas depositadas en los Bancos.

El señor URZUA JARAMILLO.—Peor sería que no lo estuvieran, porque no ganarían interés.

El señor AZOCAR.—Han recibido los Bancos estos depósitos porque ello es de la naturaleza de las operaciones bancarias.

El señor ZAÑARTU.—La Caja Agraria ha procedido sabiamente, dadas las trabas o limitaciones que se le pusieron a última hora; y entonces, cuando se habla aquí de que se defienda al pequeño agricultor, y mientras tanto se tiene la plata guardada, hay que acordarse que no es al pequeño agricultor al que se ayuda con este dinero, sino que el dinero permanece estagnado en los Bancos.

Es evidente que cuando se despachó esta ley no fué eso lo que se quiso, sino que el dinero fuera a incrementar la producción, beneficiándola en forma extraordinaria, como lo probaré al Honorable Senado con cifras que no dejan lugar a duda.

En el año 1900, el Gobierno nombró una alta Comisión compuesta de don Luis Aldunate Carrera, don Alberto González Errázuriz, don Luis Dávila Larraín y don Salvador Izquierdo, para que estudiara nuestro comercio internacional.

Entre otras conclusiones, esa Comisión dió dos datos que servirán de base a mis observaciones.

Los suelos de Chile, aptos para la crianza de ganado, pueden, muy prudentemente, estimarse en 400,000 kilómetros cuadrados.

A partir del año 1850 hasta el año 1920, completando los datos de la Comisión mencionada, hemos pagado a Argentina en carnes un tributo de (\$ 1,095,000,000) mil noventa y cinco millones de pesos, cifra enorme.

¿Por qué Chile, con menos de cuatro millones de habitantes y con 400,000 kilómetros cuadrados, no ha podido alimentar su escasa población?

Exclusivamente por su mala política económica; porque se le ha hecho carecer siempre del

crédito que necesitaba para dotar sus campos.

No se crea que la riqueza pecuaria, debidamente atendida por los poderes públicos solamente bastaría para alimentar a los habitantes del país. No, señores; ella suministraría un artículo de exportación con cifras superiores a las arrojadas por la aduana para el salitre.

Paso a demostrarlo.

Chile tiene, según los datos del informe de la Comisión de Gobierno, a que me vengo refiriendo, 5,4 animales por kilómetro cuadrado.

A continuación voy a leer la lista de la proporción de animales por kilómetro en otros países, sin descontarles, como lo hemos hecho con el caso de Chile, las tierras inadecuadas para la crianza, que todos tienen, también en gran proporción.

Suiza, país con muchas tierras perdidas, 36 animales por 1 kilómetro.

Francia, antes de la guerra, 30 animales por 1 kilómetro.

Alemania, 36,25 animales por 1 kilómetro.

Irlanda con sus montañas, 54 animales por 1 kilómetro.

Argentina, extensiones enormes áridas, 20 animales por 1 kilómetro.

Chile, 5,4 por 1 kilómetro.

Como se pudiera pensar que pudiera haber factores desconocidos que hicieran inadecuado nuestro país para la crianza de ganado, he tomado, como muchos antecedentes, de un estudio de don Luis Correa Vergara, datos muy interesantes a este respecto. Nuestro país admite proporciones muy superiores de animales por kilómetro que las que tiene. Por ejemplo:

Colchagua, que cultiva más de la mitad de su superficie, sobrando, en consecuencia, de su suelo menos de esa mitad, mantiene 35,98 animales por 1 kilómetro cuadrado.

O'Higgins, 24,49.

Arauco, 24,81 vacunos por kilómetro.

Saquemos ahora algunas deducciones.

Chile tiene 2.300,000 vacunos, que producen 425,000 terneros, cifra alcanzada después de rebajadas muertes, etc., etc. El anuario estadístico da una cifra superior. El consumo alcanza a 460 ó 465,000 cabezas anuales.

El déficit para nuestro consumo es de 30 a 35,000 cabezas de ganado. Tomemos 35,000 y re- tengamos esa cifra en la memoria.

Si la población ganadera del país entero tuviera la densidad alcanzada en las provincias de O'Higgins y de Arauco, nuestra ganadería

arrojaría una producción de 1.955,000 cabezas de ganado.

Como el consumo es de 465,000 cabezas, habría un sobrante de 1.490,000 cabezas que a \$ 400 cada una, representarían la suma de \$ 596.000,000 para la exportación.

Si la densidad ganadera fuera la de otros países o la misma de nuestra provincia de Colchagua, tendríamos una exportación de ganado ascendente a 2.365,500 cabezas avaluadas en \$ 400, ascendería a un rubro de exportación de \$ 946.200,000.

La falta de crédito adecuado, que es, ha sido y será el único obstáculo para desenvolver la ganadería, se subsana en parte con la ampliación de límite puesto a los préstamos de la Caja Agraria.

El plazo mínimo para desenvolver una crianza debe ser de dos años; el más adecuado es de 5 años. Por eso es que la política del Banco de la Nación Argentina ha sido dar inmensas facilidades, obligando a las demás instituciones de crédito que siguieran esa política.

El solo Banco de la Nación, sin tomar en cuenta los provinciales, las cajas rurales y los demás Bancos, arrastrados a igual política, prestó a plazos largos para los crianceros y más breves para los engordadores en el año 1920 y a un interés jamás superior al 7 o/o, \$ 930.000,000. El año 1926 fué \$ 1,313.670,532.

Chile tiene un campo adecuado, un clima insuperable.

Lo único que le falta es el crédito, porque nadie puede formar crianzas sin dinero para comprarlas...

Estudemos otra faz del mismo problema.

La Sociedad Nacional de Agricultura designó, para estudiar la producción agrícola del país, en Agosto de 1925, una comisión compuesta de los hombres más competentes en la materia: don Guillermo Barros Jara, don Alberto Correa V., don Francisco Garcés Gana, don Maximiliano Ibáñez, don Arturo Lyon y don Máximo Valdés.

Esta comisión, después de un paciente estudio, llegó a la conclusión de que la ganadería nacional tenía en total un valor de \$ 610.049,009, y que producía anualmente \$ 236.798,607, o sea un interés del 37,17 o/o sobre su valor.

Estoy cierto que en el hecho, las sumas que se inviertan en crianza, como incorporan a la producción los campos que hoy permanecen improductivos, pueden rendir un 60 o/o o aún más. Proporcionar los fondos para que compren animales, los que tienen campos, es colocarles en

situación de aumentar en la proporción antes indicada las sumas que se inviertan. Entretanto, señor Presidente, hay sesenta millones o sesenta y cinco que fueron traídos al país con este objeto y que ahora se pierden en las Cajas de los Bancos. Y digo se pierden, refiriéndome al préstamo agrario, porque el préstamo bancario no es adecuado para el desenvolvimiento de las crianzas.

Lo que he dicho del dinero al servicio de la ganadería, puede decirse del dinero al servicio de las siembras con mayor razón.

En Chile, las 9/10 partes de la tierra aptas para el cultivo del trigo y otros productos agrícolas, queda improductiva por falta de capitales de sus dueños... Hay suelo espléndido y virgen, hay clima, hay brazos; pero no hay dinero para trabajar.

Veamos, señores, basándonos en el mismo informe, lo que significaría el dinero que hoy está improductivo, si fuera entregado a los cultivadores del trigo, maíz, frejoles, papas, etc., etc.

Siempre citándome a las informaciones de la docta comisión a que me vengo refiriendo, resulta que el producido anual por trigo, porotos, etc., asciende a \$ 721.464,048... Los gastos para cosecharlos subirían a \$ 376.862,000, quedando una utilidad líquida de \$ 460.609,136; pues bien, la misma comisión avalúa en \$ 701.642,770 el capital de explotación total de la agricultura.

Luego, con \$ 701.642,770 de capital de explotación, se produciría por el ramo agrícola \$ 460.609,136, o sea el 65,64 por ciento del capital de explotación.

Señor Presidente, si se presta a los productores los sesenta y cinco millones ociosos o que aumentan la especulación, éstos pueden aumentar la producción del país en proporción de 0,65 por cada peso que se les preste.

Sería ocioso continuar demostrando que lo único que puede hacer de Chile un país rico, es que le abran las puertas del crédito a la producción, en vez de hacer de la industria del dinero, un privilegio, a cuyo capricho se obliga a vivir al país entero en la miseria.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Actualmente, ¿hasta cuánto presta la Caja?

El señor ZAÑARTU.—Hasta doscientos mil pesos, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Podría autorizarsele para prestar hasta la suma de quinientos mil pesos.

El señor ZAÑARTU.—Podría fijarse ese máximo por espacio de dos años, quedando autorizado el Presidente de la República para aumentar esa cantidad después de ese plazo.

El señor AZOCAR.—Después de las interesantes observaciones que ha formulado el honorable señor Zañartu, casi sería inoficioso que yo entrara a terciar en este debate; pero voy a tratar la cuestión bajo otro aspecto que no ha sido considerado.

El honorable Senador se ha referido a esta cuestión analizando datos estadísticos y circunstancias exclusivas de nuestro país; yo quiero referirme a ella considerando la situación actual del crédito agrícola en el resto del mundo.

El Honorable Senado sabe que soy el más entusiasta defensor del crédito agrícola, porque engo la profunda convicción de que la grandeza de este país depende en gran parte de la organización que se dé a aquél, para dar pleno desarrollo a la agricultura. He leído en una obra un informe presentado por un distinguido profesor universitario del Canadá sobre el crédito agrícola. Pues es de notar que así como en Chile últimamente se han estado preocupando del crédito agrícola las instituciones del Estado, en el Canadá, y en el mundo entero, se estudia con todo interés esta materia. El Ministro de Hacienda del Canadá, reconociendo la necesidad de organizar el crédito agrícola en su país, nombró una comisión, presidida por un sabio profesor universitario, para estudiar este problema, quien llegó a la conclusión de que el bienestar del Canadá depende de la organización del crédito agrícola, y que si ese país desea mantener la situación que le corresponde, en la producción agrícola mundial, debe, ante todo, y por sobre todo, organizar el crédito agrícola. Esa ha sido invariablemente la opinión de los Gobiernos de los países en que se ha pedido desarrollar la agricultura en debida forma. Así, por ejemplo, la Argentina, merced al crédito agrícola, ha dado un impulso enorme a su agricultura, colocándose, con ello, en una situación que nosotros envidiamos, pues a ese país se le señala en todo el orbe como uno de los más ricos, mientras que a nosotros, aún cuando la naturaleza nos ha hecho ricos, se nos señala como uno de los más pobres. El coloso del mundo, los Estados Unidos de Norte América, ha desarrollado su industria agrícola, ¿por qué? ¿A qué se debe el bienestar enorme que tiene esa industria en aquel país? ¿Ha sido ello obra de los particulares solamente? No. Eso es la resultante de que los hombres de Gobierno de los Estados Unidos se penetraron de lo que vale el crédito agrícola, le dieron una organización perfecta para desarrollarlo en debidas condiciones, y hoy existen allí doce Bancos agrícolas, con su Banco Central Agrícola. Australia, otro gran país, que debe su prosperidad maravillosa

a la agricultura, también ha hecho lo mismo. Alemania, después de la guerra, ¿qué hizo para solucionar la crisis por que atravesaba? ¿Se cruzaron de brazos sus hombres de Gobierno, dejando a los particulares entregados a su propia iniciativa? No, señor Presidente. Uno de los problemas que más preocuparon a los hombres de Gobierno, fué el de organizar el crédito agrícola, y se resolvió creando en ese país un gran Banco Agrícola; a la vez se designó a distinguidos profesores para que estudiaran esta cuestión, quienes estuvieron de acuerdo en reconocer que hoy en la agricultura se necesita un capital de explotación mucho más grande que el que se requería antes de la guerra.

En Alemania se calcula que hoy el capital agrícola se invierte en esta forma: un tercio en el valor de las tierras, y dos tercios en la explotación de las mismas.

Por lo demás, en todas las naciones del mundo se ha reconocido que hoy se necesita mucho más capital de explotación que antes en la agricultura; y por eso en todas partes se ha tratado de organizar el crédito agrícola, para dar mayor expansión a la industria.

Pues bien, señor Presidente, entre nosotros se quiere mantener la situación antigua, que, naturalmente, no corresponde a las exigencias actuales.

¿Quién de los señores Senadores no ha oído decir a los agricultores, que hoy no es la tierra la que produce, sino el dinero? Y esta es la verdad, pues la nueva explotación agrícola, que es más científica que la antigua, demanda mucho capital. Antes, con la explotación rutinaria, con la explotación del arado de palo, indudablemente no se requería capital; pero hoy, con la organización moderna de la industria, que exige construcciones, maquinarias y toda clase de elementos mecánicos, aparte del alza que han experimentado los salarios en los últimos años, imponen la inversión de mucho dinero.

Para obtener este resultado con éxito, nuestros agricultores necesitan hoy día de una mayor expansión de crédito. Por el momento sólo pueden recurrir en demanda de capital a los Bancos de depósito, y no lo obtienen, sin que por eso se pueda hacer cargo a estas instituciones, porque su finalidad no es facilitar dinero a los agricultores, sino a los industriales y comerciantes, que pueden devolver más rápidamente el dinero que se les ha prestado.

Por este motivo, es de absoluta necesidad buscar nuevas instituciones que puedan proporcionar fondos a los agricultores.

En todos los países del mundo se ha orga-

nizado el crédito dividido en dos grandes grupos: crédito para el comercio y la industria, y crédito para la agricultura. Y en todos los países se ha organizado este último crédito en forma real, o sea, hipotecario y prendario y personal.

En Chile hemos creado el crédito hipotecario con la Caja Hipotecaria; hemos formado, también, la otra institución, el crédito prendario; pero el agricultor necesita, además, el crédito personal, que, como he dicho, hoy día se le facilita en todos los países del orbe.

8.—SESION SECRETA.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).— Advierto al honorable Senador que ha llegado la hora fijada para constituir la Sala en sesión secreta.

Su Señoría quedará con la palabra para la próxima sesión.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.